

RESOLUCIÓN CS N°

310/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 AGO 2014

Expediente N° 14.260/14.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería solicita autorización para la creación de un cargo temporario de Secretario de Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo tendrá carácter transitorio, hasta la conclusión de la presente gestión.

Que el mencionado cargo se denominara *Secretaría de Gestión*, y se solventará con la economía producida por la no liquidación del cargo de Vicedecano, cuyo titular renunciara en marzo del corriente año, sin que sea posible proceder a la cobertura de la vacante, por no encontrarse prevista en el Estatuto de la Universidad.

Que el Secretario de Gestión tendrá como función primordial la de coordinar y efectuar el control de gestión del despacho de Decanato y, subsidiariamente, la de llevar a cabo todas tarea que le sea encomendada por el Sr. Decano, en orden al fortalecimiento institucional, administrativo y académico.

Que la vacancia del Vicedecanato es una situación absolutamente excepcional que genera la inmediata necesidad de subsanarla.

Que la presente solicitud reconoce como antecedente la Resolución CS N° 225/14 mediante la cual se crea un cargo análogo para la Facultad de Humanidades, cuyo Vicedecanato se encuentra vacante por fallecimiento de su titular.

Que este Cuerpo no encuentra objeciones al pedido de la Facultad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 113/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 12° Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2014)

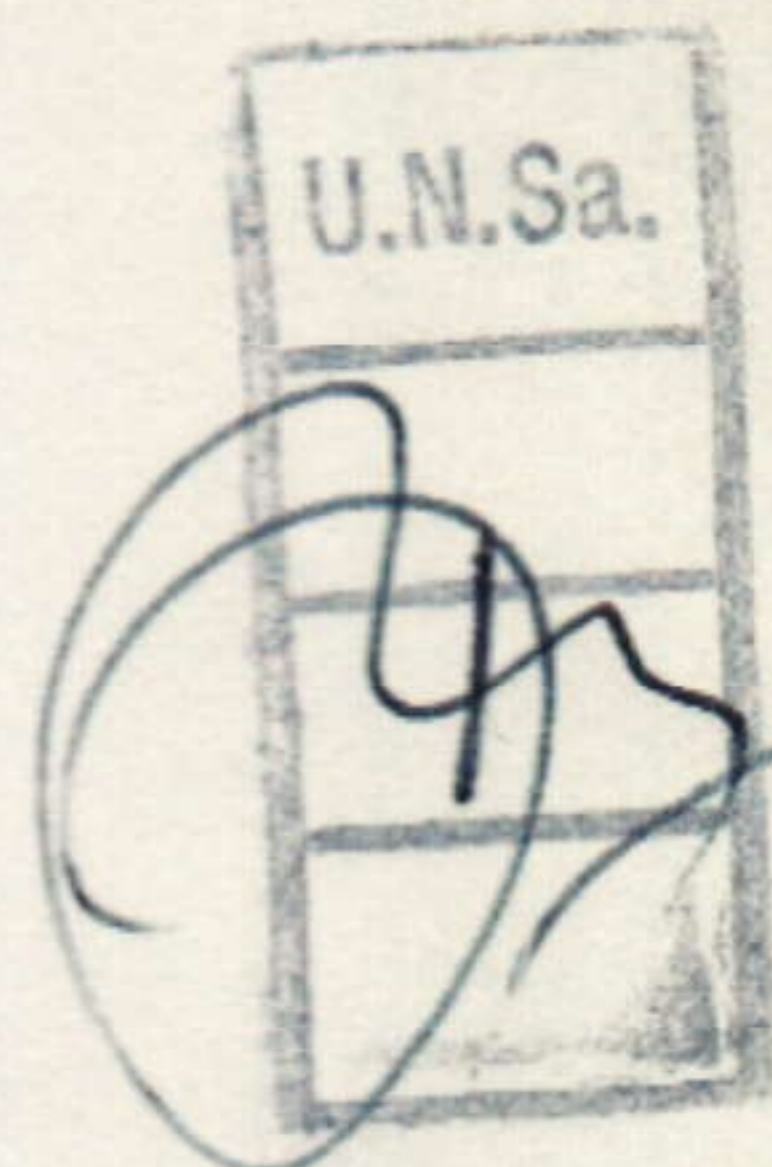
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear un cargo de SECRETARIO DE GESTIÓN en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, en el marco de lo dispuesto en el inc. 35)- Artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cargo creado precedentemente es de carácter temporario, con vigencia desde la fecha de la presente y no más allá de la finalización de mandato de la actual gestión (2 de mayo de 2016).

ARTICULO 3°.- El cargo mencionado será financiado con la partida vacante del cargo de Vicedecano con que cuenta dicha Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ingeniería, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA